

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
REGINA MUNDI**

RDB: 9150

COLEGIO

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR.**

AÑO ESCOLAR 2022



REGINA MUNDI

“Estudiar, trabajar y triunfar”



El presente reglamento ha sido elaborado en consulta de docentes, directivos y representante legal, contando con la participación de Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados.

Se han tomado las directrices del Decreto 67 de 2018 y se ha ajustado al Proyecto Educativo Institucional Vicentino y a la propuesta de Proyecto Curricular Vicentino.

El actual Reglamento de Evaluación entrará en vigencia a partir de marzo de 2021 y será revisado anualmente para ajustarlo a las diversas situaciones emergentes.

La revisión y mejora del Reglamento será responsabilidad de la Dirección de la Comunidad Educativa Vicentina con la participación de los diversos integrantes de la comunidad.

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los cursos 1º Básico a 4º año de Enseñanza Media.

El año lectivo comprenderá dos semestres académicos.

El colegio está adscrito a los planes y programas del Ministerio de Educación.-

El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por ello, estamos conscientes que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información. Por ello, la evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más libertades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje.

Los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunicación fluida con los estudiantes y sus padres, madres y/o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación. Así, tanto en el proceso presencial como remoto o digital, el docente orientará y guiará a los estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes y su grupo familiar.

Por otra parte, los y las estudiantes deberán acatar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

En cuanto al equipo directivo, estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil de los conceptos y criterios necesarios para el proceso de aprendizaje.

CONCEPTOS INICIALES.

Se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ASPECTOS GENERALES.

Artículo 1.

A.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

- a) La evaluación es una oportunidad de aprendizaje en la que los estudiantes desarrollan procesos meta cognitivos; ha de hacerse con frecuencia y estar integrada en el proceso de aprendizaje, poniendo principal énfasis en la retroalimentación, a través de un análisis de las dificultades más comunes presentadas por los estudiantes cada vez que se evalúe.

b) La evaluación tiene un carácter continuo y se basa en observaciones permanentes y reflexivas sobre cada estudiante.

c) El proceso de evaluación se considera como parte intrínseca de la enseñanza y se implementa espacialmente con la función formativa y sumativa.

d) Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio.

e) Tendrá uso sumativo cuando permita medir el aprendizaje de los estudiantes certificándolo a través de una calificación. Algunos ejemplos de evaluación sumativa son: prueba escrita, interrogación oral, exposición oral, debates, foros, informe de investigación, proyectos, ensayos, personificaciones, simulaciones, dramatizaciones, laboratorios, portafolios, salidas pedagógicas, pautas de cotejo, pautas de evaluación, maquetas, trabajos manuales, rúbricas, entre otros.

B.- RESPECTO DE SU IMPLEMENTACIÓN.

a) Las actividades de aprendizaje y los procesos evaluativos se realizarán principalmente dentro del horario escolar.

b) Toda actividad evaluativa contempla la retroalimentación y las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia.

c) Se utilizarán variadas metodologías que favorecerán el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, potenciando la investigación, la recopilación y análisis de información, la capacidad crítica y el trabajo colaborativo.

Una metodología utilizada será la planificación y desarrollo de ABP Aprendizaje Basado en Proyectos. Se desarrollarán durante las clases, de acuerdo a periodos y plazos planteados por el docente y la retroalimentación del trabajo desarrollado debe realizarse clase a clase con pautas específicas para que los participantes puedan autoevaluar el progreso del proyecto.

d) Los procesos de evaluación por asignatura se calendarizarán por curso y/o nivel, los docentes se coordinarán en los periodos evaluativos y en la aplicación de los diversos instrumentos que pudieran llevar o no calificación.

e) Si el resultado de una evaluación es igual o superior al 50% de calificaciones insuficientes (inferior a 4,0) no podrá ser registrado en el Libro de Clases. El o la profesora debe establecer una estrategia remedial para mejorar los aprendizajes no logrados. Se aplica nuevamente la evaluación y se registra en el libro de clases y sistema digital.

C.- RESPECTO DE FORMAS DE EVALUACIÓN.

Evaluación formativa. “Las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia”. (EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL AULA, MINEDUC)

Diferentes procesos involucrados en la evaluación formativa:

- Explicitar a los estudiantes las metas de aprendizaje de cada actividad y cómo se espera que las logren.
- Recoger variedad de evidencias acerca de lo que están aprendiendo los estudiantes.
- Abrir oportunidades de participación de todos los estudiantes para generar compromisos con su aprendizaje.
- Retroalimentar a los estudiantes para identificar fortalezas y áreas en que deben mejorar o monitorear su progreso.
- Identificar las formas en que los estudiantes están procesando y organizando la información y que reflexionen sobre su propio proceso de aprendizaje.

(ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA, MINEDUC)

La evaluación formativa implica plantear algunas interrogantes:

- ¿Qué meta de aprendizaje quiero evaluar?
- ¿Cómo y cuándo voy a evaluar?
- ¿Cuáles son los criterios de evaluación que demostrarán que mis estudiantes han logrado la meta?
- ¿Qué evidencias necesito para demostrar que mis estudiantes han logrado las metas que estoy evaluando?
- ¿Qué voy a hacer con los resultados?

Las siguientes disposiciones explicitan las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

- Cada docente planificará el proceso de enseñanza diseñando una planificación por unidad que contemple los objetivos y habilidades a desarrollar durante el año académico.
- Cada docente al inicio del semestre (unidad) explicará y entregará al estudiante la programación con los detalles de esta, los procedimientos evaluativos que se utilizarán para demostrar su aprendizaje al final de una unidad o un semestre.
- Los docentes en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica acordarán la aplicación de instrumentos con función diagnóstica, los que estarán dirigidos a ubicar las dificultades en el desarrollo de las habilidades. El resultado de estas instancias se reflejará en adecuaciones curriculares para todo estudiante que requiera apoyo.
- Las evaluaciones formativas se aplicarán en toda la dinámica de la clase, otorgando en forma oportuna la retroalimentación necesaria para quienes requieran apoyo.
- Se aplicarán pruebas de seguimiento en Lenguaje y Comunicación y/o Matemática las que tendrán como finalidad establecer los logros y dificultades que presentan los estudiantes a nivel de las habilidades trabajadas. Los resultados serán comunicados a los estudiantes y apoderados y serán la base de medidas remediales que se implementarán.

Evaluación Sumativa. La evaluación sumativa, tendrá por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. Debe ser aplicada cuando se requiera medir aprendizajes relevantes.

La evaluación sumativa debe:

- Estar alineada a la planificación de clases y a los objetivos de aprendizaje que se requieren evaluar (planificación inversa).
- Valorar los resultados de aprendizaje y por lo tanto los procedimientos e instrumentos utilizados deben proporcionar información significativa sobre lo que los estudiantes han aprendido para poder determinar si han adquirido las competencias propuestas para el nivel y/o curso.
- Reflejar el logro de las habilidades que los estudiantes han alcanzado.
- Considerar la diversidad de estudiantes en aula.
- Evidenciar cómo los estudiantes integran o aplican sus aprendizajes a situaciones nuevas y ponen en práctica diversas habilidades y actitudes.

Artículo 2: TIPOS DE EVALUACIONES.

Para enriquecer la diversidad de instancias evaluativas, el colegio promueve evaluaciones:

Según los agentes:

Se implementarán instancias y procedimientos de **autoevaluación** que posibiliten a los alumnos reconocer sus fortalezas y desafíos por lograr. Los estudiantes participarán en instancias de **coevaluación** promoviendo la corresponsabilidad del aprendizaje con sus compañeros y compañeras, manteniendo siempre el valor del respeto y caridad. Para las instancias de **heteroevaluación**, el colegio establecerá los requisitos técnicos que deberán cumplir los instrumentos que utilice el docente, especialmente los referidos a calificación del rendimiento.

Según evidencias evaluativas:

Las evaluaciones se implementarán utilizando diversos instrumentos como: pruebas escritas, orales y de ejecución. Además se podrán aplicar distintos instrumentos en línea como cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada cierto número de clases, evaluaciones de los textos escolares, videos, disertaciones por videoconferencia, rutina de ejercicio en clases de educación física, entre otros.

Esta variedad de instrumentos permitirá ampliar el conocimiento respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Las siguientes disposiciones se establecen para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos:

- Otorgar a los estudiantes igualdad de oportunidades en el proceso evaluativo, considerando las diferencias y características individuales, con el fin de asegurar su participación y progreso en los aprendizajes.
- Diseñar experiencias evaluativas ofreciendo a los estudiantes actividades desafiantes y motivadoras, que impliquen retos o problemas para resolver. El estudiante debe dar respuesta respecto de sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- Las tareas evaluativas serán diversificadas para que los estudiantes logren demostrar sus capacidades teniendo la posibilidad de expresar y demostrar diferentes formas de aprender, de recuperar o integrar conocimientos. Para ello las evaluaciones diversificadas deben evidenciar:
 - las formas de presentación de la información,
 - las formas de respuesta del estudiante,
 - la organización del entorno y del tiempo destinado al proceso evaluativo.
 - Para estudiantes que tienen un diagnóstico establecido, los profesionales de apoyo sugerirán procedimientos acordes a las características de esos estudiantes.

Artículo 3: DE LAS TAREAS Y TRABAJOS EN CASA.

Las tareas y trabajos que se desarrollen fuera del horario escolar estarán sujetos a los siguientes criterios:

- No podrán estar motivadas por un castigo o sanción a la disciplina o al ritmo diferente.
- Tiene por objetivo reforzar lo trabajado en clases.
- La duración máxima será calculada en 20 minutos de dedicación diaria.
- Serán revisadas por el/la profesor/a en la fecha estipulada, retroalimentando sus logros o aspectos a superar.
- No se entregarán tareas para días feriados o vacaciones de invierno o Fiestas Patrias.

Los trabajos grupales fuera del horario escolar están sujetos a los siguientes criterios:

- Se implementarán trabajos grupales a partir de 7° básico y una vez que se ha capacitado al curso para implementar esta metodología.
- Los trabajos deberán llevar una guía que explicita claramente lo que se espera que hagan, definiendo el rol de cada participante.
- Contarán con una pauta de evaluación o rúbrica.
- Se implementará hasta tres trabajos grupales por semestre en las asignaturas que determine el Consejo Técnico Pedagógico.
- El énfasis del trabajo priorizará las habilidades para el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.
- Los apoderados serán informados de esta metodología y tendrán los criterios de aplicación y la cronología.

3.1.- Cada estudiante participará en un taller extraprogramático de manera obligatoria, tendrá una calificación por su participación y desempeño en la actividad. La calificación será incluida en la asignatura que se encuentre acorde a las habilidades y temáticas desarrolladas en el taller.

Los talleres corresponderán a los siguientes ámbitos: sacramentales; deportivos; culturales /académicos y manualidades /laborales. Lo antes indicado se registra en Protocolo de Talleres Extraprogramáticos.

- *Será implementado de acuerdo al contexto nacional, indicando especificaciones a padres y apoderados.*

3.2.- Los alumnos(as) no podrán rendir una evaluación en la asignatura mientras no se haya registrado la calificación de la evaluación anterior. Por ello, el profesor tiene un máximo de 10 días hábiles para su registro, en el libro de clases (y plataforma correspondiente) contados desde la aplicación del instrumento. Antes de registrar en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes.

En el evento de que un profesor se ausente o el grupo curso tenga baja asistencia el día de la evaluación, la norma es aplicar el instrumento. La Unidad Técnico-Pedagógica determinará, según sea la circunstancia, su postergación o no aplicación.

3.3.- Los estudiantes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, recibirán la calendarización escrita de las evaluaciones de carácter sumativo. El proceso será supervisado por la Unidad Técnico Pedagógica. No se realizarán evaluaciones que no estén programadas en este calendario, y si hubiese alguna excepción, ésta deberá ser autorizada por la Unidad Técnico Pedagógica. Asimismo, en cada instancia evaluativa, a los estudiantes y padres, madres o apoderados les serán comunicados por el profesor respectivo los contenidos que serán evaluados.

3.4.- Se podrán aplicar hasta 2 evaluaciones parciales en el mismo día, siendo indiferente la asignatura.

Artículo 4: DE LAS CALIFICACIONES.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

En relación a todos los niveles:

- El porcentaje de exigencia corresponderá al 60% para todos los niveles.
- Las evaluaciones por unidad serán ponderadas según la dificultad de las habilidades que deben ser desarrolladas en coherencia con los objetivos planteados, considerando la relevancia y gradualidad de los aprendizajes, y una mayor integración y aplicación de éstos. En concordancia con los siguientes principios:

Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

EJEMPLO:

UNIDAD N° 1- LENGUA Y LITERATURA			
Ensayo	Calificación 1	Análisis de Textos Literarios	(20%)
		Elaboración de argumentos	(20%)
		Ensayo versión final	(60%)
Prueba escrita	Calificación 2	(100 %)	

<p>REFERENCIA CURRICULAR: Habilidades centrales de la unidad: Analizar críticamente narraciones latinoamericanas. Interpretar recursos narrativos de la literatura contemporánea. Argumentar ideas en forma oral y escrita. Contenidos de la unidad: Narrador. Argumentación y contraargumentación. Punto de vista. Crítica literaria.</p>
<p>EVALUACIONES FORMATIVAS: Evaluación formativa 1: Interpretación de “Nos han dado la tierra” y “No oyes ladrar a los perros” de Juan Rulfo. Coevaluación a partir de criterios previamente compartidos. Evaluación formativa 2: Análisis y evaluación de argumentos sobre temas de la unidad. Uso de rúbrica. Evaluación formativa 3: coevaluación de borrador de ensayo. Revisión de pares con rúbrica que se utilizará para la evaluación sumativa o una adaptación de esta.</p>
<p>COMENTARIOS A LAS EVALUACIONES FORMATIVAS: La evaluación formativa 1 debería centrarse en retroalimentar los siguientes aspectos que son centrales para el logro del OA 3 y del OA 8: • Identificación y análisis del narrador en ambos relatos. Determinación en el sentido de la narración. • Análisis de los personajes: relación entre ellos, aspiraciones y motivaciones, dimensiones sociales, emocionales y culturales; tipos o estereotipos a los que podrían responder. Para la evaluación 2, la retroalimentación debería centrarse en la calidad de los argumentos empleados por las y los estudiantes.</p>

Respecto de la evaluación 3, esta apunta a la revisión de la primera versión del ensayo que será presentado para la calificación 1 de la unidad.

En relación a cada nivel:

Implementación gradual de las modificaciones respecto a la evaluación y calificación de los estudiantes:

- a) En los niveles **Primero y Segundo Básico** la escala de evaluación será conceptual y se traducirá en una escala numérica al finalizar cada semestre y al finalizar el año académico. Escala numérica 2,0 a 7,0 hasta con un decimal.
- b) Para los Niveles de **Tercero Básico a Cuarto Año Medio** se establece que la escala numérica será de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal.

Respecto de su aplicación:

En los niveles de Transición de la Educación Parvularia:

- a) La evaluación en educación parvularia, de acuerdo a las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico. (MINEDUC 2018)
- b) Las niñas y niños de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje que contemplan las bases curriculares.
- c) Los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes a ser evaluados son los siguientes:

ÁMBITOS	NÚCLEOS
Ámbito Desarrollo Personal y Social.	Identidad y Autonomía.
	Convivencia y Ciudadanía.
	Corporalidad y Movimiento.
Ámbito Comunicación Integral.	Lenguaje Verbal.
	Lenguajes Artísticos.
Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno.	Exploración del Entorno.
	Comprensión del Entorno Sociocultural.
	Pensamiento Matemático.

- d) Las **categorías** con que serán evaluados los indicadores seleccionados en cada ámbito y experiencia complementaria son los siguientes:

NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
LOGRO INICIAL	LI	No logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado.
LOGRO INTERMEDIO	LIn	Han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.
LOGRO AVANZADO	LA	Han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

- e) Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de los niños y niñas del curso de manera oportuna y correcta, tanto en los libros de clases respectivos como en el Sistema de Registro Curricular.
- f) Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los niños y niñas de Educación de Párvulos serán comunicados a inicios de cada semestre por la educadora, ya sea mediante informes de avance y/o logros, reuniones de apoderados o mediante la página web del CEV, en especial la realización del diagnóstico, el comienzo, desarrollo o culminación de proyectos, el cierre del semestre y el cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

En los niveles de 1° y 2° básico.

La calificación por conceptos, para los estudiantes de 1° y 2° básico, se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Facilitar la transición de la niña y del niño a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles.
- Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, como también, la consideración y el respeto de la singularidad en los demás.
- Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados y apoderadas.
- Desarrollo creciente de la autonomía y metacognición en los y las niñas.

a) Los conceptos a utilizar en cada unidad en las diversas evaluaciones son:

NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
No Logrado	NL	El niño o niña no logra demostrar consistentemente que ha adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el periodo evaluado.
Logro Inicial	LI	El niño o niña presenta algunas habilidades o conocimiento solo en algunas áreas.
Logro Básico	LB	El niño o niña logra de manera parcial las habilidades y conocimientos exigido del currículum y de manera parcial.
Logro Adecuado	LA	El niño o niña presenta avances en los aprendizajes esperados, cumpliendo con lo exigido en el periodo evaluado.
Logro Destacado	LD	El niño o niña ha logrado el desarrollo de habilidades y aprendizajes de manera óptima.

b) Al consignar los conceptos en los sistemas de registro e informes, se utilizarán, además, las siguientes siglas:

NE: No se evalúan los aprendizajes Objetivos de aprendizaje.

NO: No se observan los Objetivos de aprendizaje.

c) La calificación final semestral para las y los estudiantes de 1° y 2° Básico corresponderá al concepto logrado al término del semestre obtenido en su proceso de aprendizaje. Esta calificación final, expresada en la escala de 2 a 7 se establecerá en base al rendimiento y avance del desarrollo de sus habilidades, considerando los conceptos obtenidos en cada unidad.

- d) Participarán en esta instancia: educadores del nivel, docentes de asignaturas, representante de la Coordinación Pedagógica. La asignación de la calificación estará respaldada por las evidencias de evaluaciones formativas y sumativas.

Se considera:

NIVEL DE LOGRO/CONCEPTO	EXPRESIÓN FINAL EN NOTAS
No Logrado	2-3
Logro Inicial	4
Logro Básico	5
Logro Adecuado	6
Logro Destacado	7

En los Niveles de 3° Básico a 4° Medio:

La calificación para los estudiantes de estos niveles se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Establecer un proceso de enseñanza y aprendizaje que favorezca la diversidad.
- Disminuir la preminencia de la calificación para favorecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y de respeto por el error como un aspecto esencial del aprendizaje.
- Reconocimiento del amplio y profundo conocimiento que tienen los y las docentes de sus estudiantes y de sus aprendizajes.
- El número de calificaciones mínimo por unidad será una y el máximo dos, sin embargo la cantidad de calificaciones no debe ser rígida, pudiendo dejarse espacio para agregar o reemplazar calificaciones siempre siendo acordadas con Coordinación Pedagógica y comunicadas a estudiantes, padres y apoderados. Darán cuenta del proceso de aprendizaje de cada estudiante. En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcionales a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.
- Las unidades a trabajar por asignaturas serán mínimo dos y máximo cuatro por semestre, deben ser proporcionales a las unidades anuales considerados en los programas de estudios. Otra decisión respecto al número de unidades, será acordada en conjunto con la Coordinación Pedagógica.

DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES PARA TODAS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO.

Artículo 5: El registro de las evaluaciones formativas y sumativas será en el libro de clases y el sistema computacional respectivo. Para ello:

- a) El docente debe contar con un registro y evidencia de los procesos evaluativos que den cuenta de la diversificación de la evaluación respectiva.
- b) Asimismo debe registrar las evaluaciones sumativas y formativas en el libro de clases y sistema computacional del CEV.(Centro Educativo Vicentino)

Artículo 6.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

DE LAS EXIMICIONES

Artículo 7: De la no eximición de evaluaciones en las asignaturas:

a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, en relación a las evaluaciones de las unidades, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de estudiantes que así lo requieran.

b) Respecto de las evaluaciones recuperativas. Se entenderá por evaluación recuperativa a toda instancia de aplicación de evaluaciones fuera del calendario establecido formalmente por coordinación académica.

c) Los estudiantes que se ausentan a una evaluación calendarizada tendrán la posibilidad de recuperar la evaluación en otra instancia formalizada por Coordinación Pedagógica. El profesor de asignatura es el responsable de informar a Coordinación Pedagógica la ausencia del estudiante y solicitar el calendario recuperativo.

Las situaciones que ameritan esta situación son:

- Presentar dificultades de salud, inasistencias reiteradas justificadas con certificado médico.
- Inasistencias por faltas al Manual de Convivencia. (ejemplo suspensión de clases)
- Presentar algún motivo justificado durante la jornada escolar que le impida rendir una evaluación. (salud, emocional, duelo, retiro del establecimiento, caso judicializado).

d) En caso de no justificación por parte del estudiante se aplicará una evaluación con un nivel de exigencia del 70%. El profesor de asignatura deberá registrar en la hoja de vida del estudiante "Estudiante se ausenta a evaluación". Si el estudiante se reintegra a clases, pero no se presenta a rendir evaluación pendiente, el profesor deberá conocer la justificación de la inasistencia; de no existir justificación médica o del apoderado, procederá a calificar con nota mínima 1,0.

Si un estudiante, estando presente, se niega a rendir una evaluación, el profesor deberá registrarlo en el libro de clases "Estudiante se niega a rendir evaluación, estando presente", calificándolo con nota mínima 1,0. Deberá informar al apoderado de dicha situación y dejar registro escrito de la entrevista en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 8.-EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Como establecimiento Educativo, consciente de la necesidad de atender a la diversidad, asumimos el compromiso en forma responsable de apoyar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente, a través del Programa de Integración Escolar.

Este procedimiento se encuentra a cargo del equipo PIE constituido por: Coordinadora del PIE, Psicóloga, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Psicopedagoga y Educadora Diferencial. Este grupo de profesionales es el encargado de pesquisar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y determinar los apoyos requeridos para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

8.1- Procedimiento de la detección de estudiantes con NEE:

a).-Debe ser detectado por el docente de aula, quién derivará a los profesionales del equipo PIE.

b).-Los profesionales del equipo PIE realizan las evaluaciones respectivas, previa entrevista y autorización de los padres. Posteriormente se determinan derivaciones a profesionales externos y tratamientos específicos según la necesidad educativa de cada estudiante.

c).- Los diagnósticos externos solicitados a los apoderados deben ser entregados, en el caso del PIE, al finalizar el mes de marzo; y en el caso de los estudiantes que no estén integrados y requieran evaluación diferenciada, el apoderado tendrá el plazo de un mes, desde que se solicitó la evaluación, para presentar los informes correspondientes. Lo anterior hasta el término del primer semestre.

d).- Luego de la recepción de informes de especialistas externos, se analizan resultados, se elaboran informes y se determinan las estrategias metodológicas y evaluativas que se adoptarán en las distintas asignaturas;

esta acción es realizada por el Equipo de Aula que está conformado por especialistas de PIE, profesor jefe y profesores de asignatura.

e).- Se cita al apoderado para dar a conocer los resultados de las evaluaciones internas y las medidas determinadas por el Equipo PIE. En esta instancia, el apoderado se compromete a apoyar el trabajo realizado por el colegio, cumplir con las derivaciones externas y tratamientos.

f).-Se realiza el seguimiento de las estrategias determinadas por los equipos de aula, el funcionamiento de los tratamientos y las derivaciones externas a las que se comprometieron los apoderados.

g).- Se realiza semestralmente evaluaciones a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y que están integrados en el Programa de Integración Escolar para verificar el avance del logro de los objetivos propuestos. Se informa a los apoderados y docentes sobre estos resultados.

h).-Se realiza una evaluación anual a los estudiantes integrados para determinar su continuidad en el Programa de Integración Escolar.

8.2.- ADECUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

SOBRE LAS ADECUACIONES CURRICULARES: Las Adecuaciones Curriculares son estrategias individualizadas de la enseñanza, por cuanto son modificaciones que se realizarán a la programación curricular para atender a las diferencias individuales de los estudiantes que las requieran. Dicha Adecuación Curricular quedará plasmada en el formato PACI (*Plan de Adecuación Curricular Individual*) y será dialogada con el apoderado.

Se considerará EVALUACIÓN DIFERENCIADA, la que comprende la diversidad en los ritmos de aprendizaje debido a dificultades o dotes especiales, como también impedimentos para comunicar y expresar aprendizajes en situaciones permanentes o transitorias de los estudiantes. Dicha evaluación debe ser conocida por todos los profesores que interactúan con el estudiante.

Los estudiantes afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizajes para su nivel por los Programas de Educación y por el Proyecto Educativo y Curricular del Establecimiento.

8.3.- TIPOS DE EVALUACIÓN:

Estas consideraciones especiales tendrán su praxis en una o más de las siguientes sugerencias, entre otras:

- Adecuación de los tiempos en procesos de evaluación, según necesidad del estudiante.
- Realización de actividades alternativas como: Trabajo grupal, trabajo práctico, disertación, etc.
- Evaluación mixta: El/la estudiante responde la prueba con el grupo curso, posterior a su entrega el profesor de asignatura, interroga en forma oral aquellas preguntas cuyas respuestas estuviesen erradas, dicho procedimiento se realiza con pauta de evaluación. De ambas evaluaciones se obtiene un promedio.
- Disminuir el número de preguntas que miden un mismo objetivo.
- Interrogación oral con pauta de evaluación: especialmente para estudiantes que presentan dificultades a nivel de escritura, lectura, déficit atencional entre otras.
- Interrogación escrita con pauta de evaluación, para quienes presentan dificultades del habla.
- Destacar instrucciones: en las evaluaciones escritas se destacan las instrucciones a seguir (aumentando el tamaño de letra de la instrucción o resaltándola).
- Parcializar la prueba: según la necesidad del estudiante el proceso de evaluación se parcializa, tomando en cuenta el grado de fatigabilidad que el alumno/a presenta en dicho momento.
- La calificación que obtenga el estudiante con Evaluación Diferencial, deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto de Evaluación y Promoción vigente; un/a estudiante que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada ni la nota máxima ni la nota mínima.
- En la asignatura de Educación Física se evaluará diferenciadamente, previa entrega de certificado médico, a través de: un trabajo escrito, presentación de una exposición oral y una prueba escrita. Los temas de investigación pueden abarcar áreas de Deporte, Salud y Recreación.
- Respecto a la asignatura de Inglés, los estudiantes que presenten NEE no serán eximidos, pero sí se les aplicará una evaluación diferenciada.

Artículo 9.- CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Funcionamiento de la clase de Educación Física.

- a) Al inicio de la clase se registra, en primera instancia, la asistencia. Se consigna la actividad y el objetivo de la clase.
- b) El docente revisará si existen estudiantes que no puedan desarrollar la clase de educación física, verificando cada una de las situaciones. Si algún estudiante se presenta sin buzo, sin ninguna justificación, se registrará la observación correspondiente en el libro de clases. Debe realizar un trabajo teórico que será entregado al finalizar la clase. De igual forma quienes no desarrollen la clase práctica por imposibilidad de realizar ejercicios físicos, transitoria o permanentemente.

El docente podrá designar alguna función, según el contenido a tratar, a los alumnos que no realicen la clase práctica. Por ejemplo, arbitraje, planillero, encargado del material, etc.
- c) Al dirigirse a canchas o gimnasio, se debe formar a los alumnos y cerrar la sala de clases, preocupándose que el computador, data y luces queden apagados (*en caso de haberlo utilizado*). En canchas o gimnasio, se deberá resguardar el orden y seguridad de los estudiantes en todo momento. Los estudiantes no pueden ocupar otro espacio que no sea el asignado por el profesor para el desarrollo de la clase.
- d) Los estudiantes no deben trasladar material pesado durante el desarrollo de la clase, se debe evitar accidentes.
- e) Una vez terminada la clase práctica, los alumnos se dirigirán al baño o camarín, en compañía del profesor, el que supervisará que cuenten con un tiempo prudente para ordenarse. Una vez finalizado el uso del baño o camarín, el profesor deberá verificar el orden del mismo, llevando a la sala de clases a los alumnos y acompañándolos hasta la salida a recreo.
- f) Será responsabilidad del profesor de educación física conocer los informes de salud que han sido presentados por cada apoderado. Debe comunicarse con el profesor jefe para informarse sobre estas situaciones.
- g) En casos específicos, asociados a la convivencia escolar y que no puedan ser controlados por el docente, deberá llamar al inspector del nivel.
- h) Será responsabilidad del profesor, el cuidado y revisión periódica del material que va a ocupar en las clases de educación física o en el desarrollo de actividades deportivas. Solicitará en casos necesarios, la reposición del material. El material que se ocupa en cada clase debe ser guardado en su totalidad, por el profesor correspondiente.
- i) La clase de Educación física, contempla tres momentos: calentamiento previo, desarrollo de clase y vuelta a la calma; no hay tiempos libres, salvo los espacios indicados por el docente para el orden y aseo personal de los estudiantes.

En días de Contingencia Ambiental.

1.- Alerta Ambiental: Al decretarse alerta ambiental, todas las actividades de Educación Física y deportes se realizarán como de costumbre, pero en baja intensidad, variando los contenidos de la clases y entrenamientos por actividades de carácter lúdico, recreativo y teórico, a excepción de párvulos y primer ciclo básico que suspenderán sus clases por actividades teóricas o lúdicas dentro de la sala de clases relacionados con salud e higiene.

2.- Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental: Al decretarse pre-emergencia ambiental, las clases de educación física se suspenden, estas se realizarán de forma teórica en la sala de clases, apoyadas por sistema audiovisual, tratando temas como: calidad de vida, medio ambiente o el mismo contenido planificado, así también se suspenderán talleres y participación en campeonatos y otras actividades dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 10.- SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El Protocolo de salidas pedagógicas se encuentra inserto en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 11.-DE LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA.

La organización y gestión pedagógica estará basada en los Consejos de Profesores. Esta instancia es la que refrenda las decisiones tomadas en base a procesos de reflexión y análisis de resultados.

a) Los Consejos de profesores podrán implementarse por ciclos, niveles o Departamentos de Asignaturas. En estos espacios se revisará la coordinación de las asignaturas y los resultados obtenidos en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje. Se analizarán las buenas prácticas y los desafíos que se han encontrado.

b) Se implementarán, al menos, tres Consejos de Profesores para analizar el rendimiento y determinar las causas y soluciones a los rendimientos no satisfactorios. Si hay casos que requieran de un apoyo especial, se dejará por escrito el diagnóstico y los remediales. Este documento será presentado a los respectivos apoderados, los que deberán ser firmados por ellos como toma de conocimiento. Si hay discrepancia en el diagnóstico o las medidas remediales, entre el apoderado y la visión del Consejo de Profesores, será la Unidad Técnico Pedagógica la que revisará el caso y presentará la solución a Dirección.

c) Dada la naturaleza del Proyecto Educativo, se implementan procesos de reflexión y formación integral para los equipos y personal del colegio. Allí, el foco está en el proceso de auto formación como docente en su dimensión trascendente y personal y en la formación de la persona estudiante.

d) El Equipo Multidisciplinario promoverá la reflexión de la comunidad educativa sobre los elementos que influyen en el progreso y logros del aprendizaje de los estudiantes y los aspectos que los dificultan, entregando los lineamientos para la implementación de remediales pertinentes.

e) La Dirección implementará instancias de reuniones con Centro de Apoderados y Microcentros; Centro de Estudiantes y Microcentros para favorecer la comunicación y reflexión entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 12: DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

a) El estudiante tendrá derecho a recibir de cada asignatura un programa escrito el cual debe contener el contenido a tratar, las habilidades más relevantes a desarrollar, la forma de evaluación para lo antes mencionado, impreso o por medio digital, al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación, asignándole la ponderación correspondiente a cada unidad de acuerdo a los objetivos de aprendizaje. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Dichas formas y criterios se especificarán.

b) Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

c) El estudiante tendrá derecho a recibir retroalimentación de las evaluaciones.

d) El estudiante tendrá derecho a conocer la forma en que ha sido evaluado y podrá solicitar revisión del proceso si se comprueba algún tipo de error.

Artículo 13: DEBERES DEL ESTUDIANTE:

a) El estudiante debe entregar el mejor esfuerzo para demostrar su aprendizaje en todas las instancias en que se le solicite hacerlo.

b) El estudiante debe participar activamente en todas las instancias de evaluación externa a la que el colegio es convocado, dando lo mejor de sí para entregar la información solicitada.

c) El estudiante debe ser honesto en todas las instancias, especialmente en las referidas a la demostración de su aprendizaje.

Artículo 14: DERECHOS DEL PADRE, MADRE, APODERADO.

a) Los apoderados tendrán derecho a recibir de parte del profesor jefe una síntesis del programa escrito que especifique contenido a tratar, las habilidades más relevantes y la forma de evaluación, por asignatura y al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Considerando los cambios y la flexibilidad propia de los procesos evaluativos. La Coordinación Pedagógica será responsable de validar la información entregada a padres y apoderados.

b) Tendrá derecho a recibir información oportuna del rendimiento de su hija/o.

c) Tendrá derecho a ser recibido por el/la docente del curso o asignatura o profesional, de acuerdo a horarios pre establecidos, para recabar información, orientación y acordar acciones a implementar.

Artículo 15: DEBERES DEL APODERADO, PADRE O MADRE:

- a) El apoderado, padre o madre, deberá asistir a reuniones de curso, a citaciones especiales, de orientación y acuerdo para asegurar el aprendizaje de su hija/o.
- b) Deberá procurar los espacios y tiempos para el hijo o hija de desarrolle académicamente y comunicar a los profesionales del colegio situaciones que pueden afectar el aprendizaje, concordando las acciones a seguir.

Artículo 16: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida para casos como los que se enumeran a continuación: Ingreso tardío y término anticipado del año escolar; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; cambio de curso, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros; estudiantes con media jornada, por recomendación de especialista de la salud.

- b) Los criterios y procedimientos para la resolución de estas situaciones especiales son:

- El apoderado deberá presentar los antecedentes que ameriten una solución. En su petición escrita, deberá explicar el motivo y adjuntar la documentación pertinente (protocolo de exámenes, tratamientos médicos o informe de especialista). Los certificados e informes deben corresponder a la fecha en que se solicita una solución a la situación presentada.
- Los antecedentes serán valorados por la Dirección del establecimiento educacional en conjunto con el profesor(a) respectivo(a), y Coordinadora Pedagógica quienes deberán resolver.
- Las soluciones deberán contemplar un resguardo de la salud física y psicológica; un esfuerzo proporcional al estado del estudiante;
- La Dirección, junto a los Profesores del curso, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo. Para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el Colegio y su situación final deberá quedar resuelta al término del año escolar.
- En los casos de embarazo, maternidad y paternidad, se implementarán medidas para asegurar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento. Cabe tener presente que estos casos se aplicará el protocolo de actuación y de retención y apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del manual de convivencia Escolar.

- c) Cuando proceda cambio de curso durante el proceso escolar, el estudiante será traspasado con todas las calificaciones y observaciones que haya obtenido a la fecha en el curso de origen. El procedimiento lo realizará el Inspector General con el Profesor(a) Jefe (a), informando, oportunamente, a todos los actores educativos afectados: estudiante, apoderado, profesor (a) jefe (a) del curso destino, Coordinación Pedagógica y encargada SIGE.

Artículo 17.- Situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción:

- a) Estudiantes que presentan una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Estas situaciones de estudiantes, con riesgo de repitencia, serán conocidas y trabajadas antes de la finalización del año escolar. Para ellos se implementará acciones de acompañamiento pedagógico. (Art. 21)

- b) En el caso que las acciones implementadas no logren el efecto esperado, la repitencia será fruto de un análisis de:

- Un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
- El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- La decisión será adoptada por el Director y su equipo directivo, previo análisis del informe recientemente señalado.

Artículo 18: La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

DISPOSICIONES SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y APODERADOS;

Artículo 19: Reuniones e información de apoderados.

- a) El Colegio implementará reuniones de apoderados, las que tendrán como finalidad, entre otros aspectos de la formación integral, la entrega de información relacionada con los avances y resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Además, los Profesores Jefes y/o comunicarán al apoderado, en una entrevista, los avances del estudiante, en al menos dos instancias al año. Las conclusiones y acuerdos deberán quedar por escrito en un sistema de registro y firmado por el apoderado y profesor.
- c) Los profesionales del equipo multidisciplinar citarán a los apoderados a reuniones informativas y formativas para dar a conocer los diagnósticos, intervenciones, progresos de los estudiantes que requieran de un apoyo especial. Cada instancia deberá ser protocolarizada con un acta en donde quede constancia de todos los antecedentes y acuerdos asumidos por ambas partes.

Artículo 20: El Colegio utilizará, además, los medios de comunicaciones online para distribuir la información de los diferentes eventos que requiera del conocimiento del apoderado.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Artículo 21: Definición.

- a) El acompañamiento pedagógico es un proceso que promueve el aprendizaje en los estudiantes ya sea de manera individual o colectiva para aquellos que requieran mayores o diferentes instancia de aprendizaje. Pretende disminuir las posibilidades de repitencia. También asume el seguimiento de aquellos estudiantes que repitieron.
- b) En este proceso deberán implementarse los cambios necesarios para fortalecer al estudiante con las herramientas necesarias de forma tal que lo habilite para su autonomía.
- c) El acompañamiento definirá los apoyos necesarios con instancias internas y/o externas.
- d) El proceso para diseñar un acompañamiento contemplará los siguientes aspectos y momentos:
 - La Coordinación Pedagógica determinará la periodicidad de los análisis del rendimiento académico. De dichos análisis deberán determinar los estudiantes que requieren de apoyo.
 - Se definirán en la Coordinación Pedagógica los indicadores cuantitativos y cualitativos.
 - Elaborar un plan de acompañamiento para dar seguimiento a las trayectorias. Dicho plan debe incluir, al menos, el responsable, definir el equipo que intervendrá, las acciones, las evidencias, las reuniones con los apoderados, los plazos y la instancia que revisará el proceso.
 - Articulación y monitoreo en las reuniones de coordinación con los profesionales PIE y los docentes.
 - Disponer de espacios, físicos y temporales, de trabajo colaborativo para el monitoreo y confección de los informes del proceso de acompañamiento.

SITUACIONES DE PLAGIO

Artículo 22: Ante situaciones de copia o plagio.

- a) El estudiante que es sorprendido copiando durante una evaluación, entregando o recibiendo información evidenciándose: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales; se calificará con evaluación mínima y se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante.

Recibirá la misma calificación mínima en los siguientes casos:

- Al negarse a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
 - Al ser sorprendido copiando a un compañero(a) o adulterando resultados.
 - Responder prueba de otro(a) estudiante.
 - Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación.-
 - Poner su nombre en un trabajo en el que no ha participado o aceptar ser incluido.
 - Utilizar trabajos de otro estudiante en beneficio propio.
 - Entregar trabajos fuera de plazo fijado por el profesor, sin certificado médico u otra forma de justificación válida.
 - Si responde con rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba.
 - Permitir que otro estudiante copie o plagie una evaluación escrita o trabajo escrito.
- b) Si en una situación de evaluación escrita u oral, un estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación u otras intervenciones fuera de contexto y no permite el desarrollo normal del proceso evaluativo, se hará retiro del instrumento de evaluación.
 - c) El docente evaluará, junto a Coordinación Pedagógica si procede la repetición de la evaluación o la aplicación de la calificación según lo desarrollado al momento del retiro del instrumento. Se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante y si la conducta se reitera, no se volverá a considerar este procedimiento, siendo materia exclusivamente de Convivencia Escolar.
 - d) En el caso de presentarse en cualquier asignatura sin tarea, o materiales, o trabajos, o investigaciones, o lecturas complementarias y todo lo que involucre una evaluación, el docente registrará el hecho en la hoja de observación del libro de clases y aplicará la disminución del puntaje según la rúbrica correspondiente.
 - e) Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza y orden, así como también, debe exigir una elaboración personal del estudiante y no ser sólo una fotocopia, plagio o impresión textual de Internet. De lo contrario, el docente puede exigir rehacerlo en un plazo

determinado hasta que cumpla con los requisitos señalados o bien, calificar con evaluación mínima, si se niega a rehacerlo.

Artículo 23.- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, procediendo a la entrega un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 24: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- la nómina completa de los alumnos,
- matriculados y retirados durante el año
- número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- el promedio final anual,
- el porcentaje de asistencia de cada alumno
- y la situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

SITUACIONES NO CUBIERTAS

Artículo 25: Las situaciones que no han sido cubiertas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio.

